



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**



HONORABLE PLENO LEGISLATIVO:

Las y los Diputados, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la 65 Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política local; 67 párrafo 1 inciso e) y 93 numerales 1, 2 y 3, inciso c) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparecemos ante este cuerpo colegiado para promover Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo, en los términos siguientes:

OBJETIVO DE LA INICIATIVA

Exhortar a los Ayuntamientos del Estado a fin de que suscriban convenios de colaboración con el Instituto de Transparencia, de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales del Estado de Tamaulipas, para que con el apoyo de dicho organismo desarrollen actividades y estrategias dirigidas al fortalecimiento de la cultura de la transparencia, la difusión del derecho de acceso a la información, la rendición de cuentas y el pleno cumplimiento de sus obligaciones de hacer pública la información que manejan en sus páginas oficiales en internet con el fin de garantizar la difusión de información en el marco de las políticas de transparencia proactiva que deben observar.

ANTECEDENTES

El Derecho de Acceso a la Información en México tiene su origen en 1977, con la reforma al artículo 6o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos realizada dentro del proceso de reforma política, en cuyo precepto se incluyó que el derecho a la información sería garantizado por el Estado.

Veinticinco años después -en concreto el 11 de junio de 2002-, el Congreso de la Unión expidió la primer Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Pública Gubernamental. Como resultado se creó el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública. De forma cercana en el tiempo, las entidades federativas expidieron leyes equivalentes, de la materia.

A partir de ahí, con el paso de los años el marco constitucional y legal en materia de transparencia fue evolucionando y perfeccionándose para garantizar ampliamente el derecho de acceso a la información de todas las personas, para lo cual se fueron imponiendo una serie de obligaciones legales a las instituciones públicas para que difundieran y publicaran la información pública que manejan en el ejercicio de sus atribuciones.

En la abrogada Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas expedida en el año 2007, se estableció en su régimen de disposiciones transitorias que los entes públicos obligados deberían adoptar las determinaciones administrativas necesarias para que contaran con sistemas electrónicos a fin de que cualquier persona pueda hacer uso remoto de los mecanismos de acceso a la información, es decir, establecer portales oficiales en donde se difundiera en forma completa y actualizada la información que manejan.

A partir de entonces se ha hecho un esfuerzo constante y permanente para que todos los sujetos obligados de la ley cumplan con sus obligaciones de transparencia, sin embargo a 15 años de la instauración obligatoria de los portales electrónicos, en el ámbito de los gobiernos municipales aún existen asignaturas pendientes en este contexto, pues a la fecha existen Ayuntamientos que aún no cumplen al cien por ciento con la publicidad y difusión que deben dar a su información en sus páginas oficiales en internet.

Al efecto y para contribuir con los Ayuntamientos y en general con todos los sujetos obligados, el Instituto de Transparencia, de Acceso a la Información y de Protección



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

de Datos Personales del Estado de Tamaulipas, desde hace una década, en ejercicio de sus atribuciones legales y de su compromiso de impulsar y fortalecer la transparencia en el Estado, ofrece la posibilidad de suscribir convenios de colaboración para que estos cumplan con mayor eficiencia sus obligaciones en la materia, sin embargo, durante los dos últimos trienios, son pocas las administraciones públicas municipales que han suscrito convenios con dicho organismo.

FUNDAMENTOS DE LA INICIATIVA

El artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece, entre otras cosas, que toda persona tiene derecho al libre acceso a la información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión, así como también los sujetos obligados deberán preservar sus documentos en archivos administrativos actualizados y publicarán, a través de los medios electrónicos disponibles, la información completa y actualizada sobre el ejercicio de los recursos públicos y los indicadores que permitan rendir cuenta del cumplimiento de sus objetivos y de los resultados obtenidos.

Por su parte la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, establece en su artículo 17 que el Estado garantizará el acceso a la información pública y que todo ente público, entre estos los municipios, respetarán el derecho a la información y pondrán a disposición del público la información con que cuente en virtud de sus actividades, salvo aquellas excepciones que se señalen expresamente en las leyes de la materia.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

El artículo 33 fracción V de la Ley de Transparencia establece como parte de las atribuciones del Instituto de Transparencia, de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales del Estado de Tamaulipas, la de suscribir convenios con los sujetos obligados que propicien la publicación de información en el marco de las políticas de transparencia proactiva.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Para quienes integramos el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, es de suma importancia impulsar acciones que contribuyan a fortalecer la transparencia de la información que manejan las administraciones públicas municipales, por ser estas las más cercanas a la sociedad en la satisfacción de sus necesidades prioritarias, lo que hace necesario que estas transparenten con eficiencia la información que manejan.

El artículo 19 del Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos del cual México forma parte, dispone que toda persona tiene derecho a la libertad de expresión; este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección.

Con base en este precepto del derecho internacional, el acceso a la información pública, como se establece en la Constitución, los tratados y leyes nacionales, representa un derecho fundamental para todos los ciudadanos que deseen buscar y recibir información y datos en manos del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Ahora bien, para lograr y atender el acceso a la información de las personas, los entes públicos deben transparentar con base en la ley la información que manejan.

Ello le permite a la sociedad estar más informada para participar en los asuntos políticos, lo que fortalece la participación ciudadana, las políticas públicas, la gestión gubernamental y por ende la gobernabilidad democrática.

Lo anterior refuerza la legitimidad del sistema democrático incorporando al ciudadano en los procesos de deliberación, gestión y evaluación de las políticas públicas, ya que el acceso a la información es también una herramienta particularmente útil para el ejercicio informado de otros derechos como los derechos políticos o los derechos sociales y económicos.

En ese sentido, la transparencia es un atributo indispensable de los sistemas políticos democráticos, no sólo por la apertura informativa que ésta implica y que se requiere para que la democracia funcione equilibradamente, sino porque permite que se realicen los ejercicios de exigencia y rendición de cuentas indispensables en una sociedad plural como la nuestra.

Por eso consideramos que las administraciones públicas municipales en la actualidad y sin excepción deben cumplir con exactitud sus obligaciones de transparencia y publicar de forma completa y actualizada la información que manejan en sus portales electrónicos oficiales, porque si bien es cierto que han avanzado en ello, también lo es que aún existen Ayuntamientos que aún no cumplen en su exacta dimensión con sus obligaciones legales.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Es por ello que consideramos factible que las nuevas administraciones públicas municipales en el marco de inicio de sus funciones, suscriban convenios de colaboración con el Instituto de de Transparencia, de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales del Estado de Tamaulipas.

Lo anterior, ayudará sin duda para que cumplan con sus obligaciones en la materia con mayor eficiencia en favor del derecho de acceso a la información de las personas en todos los gobiernos municipales de Tamaulipas.

Cabe señalar que del año 2016 a la fecha (los dos últimos trienios) únicamente los Ayuntamientos de Nuevo Laredo, Tampico, Valle Hermoso, Ciudad Madero, El Mante, Victoria y Altamira, han suscrito y/o renovado convenios de colaboración con ITAIT, lo cual les ha ayudado a algunos de ellos a ser en este ámbito, de los mejores evaluados en Tamaulipas, lo cual se puede verificar en la propia página de dicho organismo.

De ahí que consideramos importante que los Ayuntamientos exploren esta posibilidad y eleven la eficiencia en el cumplimiento de sus obligaciones de transparencia en favor del acceso a la información de todas y todos los Tamaulipecos.

Habiendo expuesto los motivos de la presente iniciativa, así como los fundamentos jurídicos y detalles que la justifican, sometemos a la consideración de ustedes el siguiente proyecto de:



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, exhorta a los Ayuntamientos de los municipios del Estado, con pleno respeto a su esfera de competencia y autonomía política, a fin de que suscriban convenios de colaboración con el Instituto de Transparencia, de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales del Estado de Tamaulipas, para que con el apoyo de dicho organismo desarrollen actividades y estrategias dirigidas al fortalecimiento de la cultura de la transparencia, la difusión del derecho de acceso a la información, la rendición de cuentas y el pleno cumplimiento de sus obligaciones de hacer pública la información que manejan en sus páginas oficiales en internet con el fin de garantizar la difusión de información en el marco de las políticas de transparencia proactiva que deben observar.

TRANSITORIO

ÚNICO. - El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en el Recinto Oficial del Congreso del Estado de Tamaulipas, a los 15 días del mes de diciembre de 2021.

A T E N T A M E N T E

**“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA
PARA TODOS”**

INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

DIP. LUIS RENÉ CANTÚ GALVÁN

COORDINADOR

**DIP. DANYA SILVIA ARELY
AGUILAR OROZCO**

DIP. NORA GÓMEZ GONZÁLEZ

DIP. LILITANA ÁLVAREZ LARA

DIP. LINDA MYREYA GÓNZALEZ ZUÑIGA

**DIP. ANGEL DE JESÚS COVARRUBIAS
VILLAVERDE**

DIP. EDMUNDO JOSÉ MARÓN MANZUR



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**



DIP. CARLOS FERNÁNDEZ ALTAMIRANO



DIP. LIDIA MARTÍNEZ LÓPEZ



DIP. MYRNA EDITH FLORES CANTÚ



DIP. MARINA EDITH RAMÍREZ ANDRADE



DIP. FÉLIX FERNANDO GARCÍA AGUIAR



DIP. LETICIA SÁNCHEZ GUILLERMO



DIP. SANDRA LUZ GARCÍA GUAJARDO



DIP. IMELDA SANMIGUEL SÁNCHEZ

Esta página y la anterior corresponden a las firmas inherentes a la Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, exhorta a los Ayuntamientos de los municipios del Estado, con pleno respeto a su esfera de competencia y autonomía política a fin de que suscriban convenios de colaboración con el Instituto de Transparencia, de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales del Estado de Tamaulipas, para que con el apoyo de dicho organismo desarrollen actividades y estrategias dirigidas al fortalecimiento de la cultura de la transparencia, la difusión del derecho de acceso a la información, la rendición de cuentas y el pleno cumplimiento de sus obligaciones de hacer pública la información que manejan en sus páginas oficiales en internet con el fin de garantizar la difusión de información en el marco de las políticas de transparencia proactiva que deben observar.